

ANEXO II

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS
ENTIDADES –DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS- QUE
EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA	31/12/2017
--	------------

C.I.F.	A08000614
---------------	-----------

DENOMINACIÓN SOCIAL

DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA

DOMICILIO SOCIAL

PS. DE LA CASTELLANA N.18 (MADRID)

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS
ENTIDADES –DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS- QUE
EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES**

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre del ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% sobre capital social
DEUTSCHE BANK, AG	99,82%

A.2 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.3 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados
DEUTSCHE BANK, AG

Tipo de relación: Societaria

Breve descripción:

Es el accionista mayoritario de la sociedad. Tiene su domicilio en Alemania, cotiza en bolsa y no cuenta con ningún accionista de control.

A.4 Indique, en su caso, las restricciones al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital:

Sí

No

B JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE

B.1 Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC), o la normativa que le fuera de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 de los estatutos sociales (tal y como éstos fueron modificados el 2 de junio de 2016) de Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española (la "Sociedad"), la junta general de accionistas quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el veinticinco por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la junta general de accionistas cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

Se exceptúan de lo establecido en el párrafo anterior las juntas generales de accionistas que tengan por objeto la emisión de obligaciones, el aumento o reducción de capital, la transformación, fusión, escisión o liquidación de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los estatutos sociales, para los que será necesaria la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto en primera convocatoria, y el veinticinco por ciento de dicho capital en segunda convocatoria, siguiendo así el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (la "LSC").

B.2 Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC, o en la normativa que le fuera de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14 de los estatutos sociales, cada acción da derecho a un voto. Los acuerdos se adoptan por mayoría de votos.
Los estatutos sociales no establecen mayorías para la adopción de acuerdos distintas a las establecidas en la LSC.

B.3 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.

El 13 de febrero de 2017 se celebró una junta general extraordinaria de accionistas en la que los accionistas adoptaron los siguientes acuerdos con las mayorías que se indican a continuación:
PUNTO RELATIVO A LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN, NOMBRAMIENTO, REELECCIÓN O RATIFICACIÓN DE CONSEJEROS
1. Toma de razón del cese de D. Pedro Antonio Larena Landeta.
Este acuerdo fue adoptado por unanimidad de todos los accionistas presentes y representados.
2. Re-elección de D. Frank Rueckbrodt como consejero.
Este acuerdo fue adoptado por unanimidad de todos los accionistas presentes y representados.
3. Nombramiento de Dña. Miriam González-Amézqueta como nuevo consejero.
Este acuerdo fue adoptado por unanimidad de todos los accionistas presentes y representados.
4. Confirmación de la composición actual del Consejo de Administración.
Este acuerdo fue adoptado por unanimidad de todos los accionistas presentes y representados.
PUNTO RELATIVO A LA CANCELACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES NO UTILIZADAS
5. Dejar sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización concedida por la Junta General de Accionistas al Consejo de Administración con fecha 21 de febrero de 2012 para acordar la emisión y puesta en circulación por el plazo máximo legal de cinco años de todo tipo de instrumentos de deuda hasta un importe nominal máximo de quince mil millones de euros (15.000.000.000 €).
Este acuerdo fue adoptado por unanimidad de todos los accionistas presentes y representados.
PUNTO RELATIVO A AUTORIZACIONES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
6. Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para que con sujeción a las disposiciones legales aplicables y previa obtención de las autorizaciones que al efecto resulten necesarias, pueda, durante un plazo máximo de cinco años, acordar la emisión y puesta en circulación, en una o varias veces, directamente o a través de sociedades filiales con la garantía de la Sociedad, de todo tipo de valores de renta fija que reconozcan o creen deuda, de cualquier clase y naturaleza, no convertibles ni canjeables en acciones, hasta un importe nominal máximo de quince mil millones de euros (15.000.000.000 €) o su equivalente en cualquier otra divisa.
Este acuerdo fue adoptado por unanimidad de todos los accionistas presentes y representados.
PUNTO RELATIVO A POLÍTICA DE REMUNERACIONES
7. Aprobación de la política de remuneraciones de consejeros.
Este acuerdo fue adoptado con el voto favorable de todos los accionistas presentes y representados a excepción de D. Antonio Rodríguez-Pina (titular de una acción de la Sociedad) que se abstuvo. Por tanto, el acuerdo fue adoptado con el voto a favor de un 99,7316% del capital social presente y representado.
OTROS PUNTOS
8. Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.
Este acuerdo fue adoptado por unanimidad de todos los accionistas presentes y representados.

B.4 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la entidad a la información sobre gobierno corporativo.

La dirección de la página web corporativa de la Sociedad es: <https://www.db.com/spain/>
La información sobre gobierno corporativo está incluida en la página web corporativa en las secciones: Nuestra Empresa / Gobierno Corporativo.

B.5 Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.

No existen sindicatos de tenedores de valores emitidos por la Sociedad.

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

C.1 Consejo u órgano de administración

C.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros/miembros del órgano	20
Número mínimo de consejeros/miembros del órgano	5

C.1.2 Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION

Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento
DOÑA ANA PERALTA MORENO		03/12/2014
DON ANTONIO RODRÍGUEZ-PINA BORGES		02/06/2016
DON FLORENCIO GARCIA RUIZ		02/06/2016
DON JOSÉ MANUEL MORA-FIGUEROA MONFORT		02/06/2016
DON FRANK RUECKBRODT		26/09/2013
DON DANIEL SCHMAND		02/06/2016
DOÑA MIRIAM GONZÁLEZ-AMÉZQUETA LÓPEZ		13/02/2017

C.1.3 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON ANTONIO RODRÍGUEZ-PINA BORGES	DB AG Sucursal en España	Director General
DON JOSÉ MANUEL MORA-FIGUEROA MONFORT	DB Cartera de Inmuebles 1, S.A.	Presidente del Consejo de Administración
DON JOSÉ MANUEL MORA-FIGUEROA MONFORT	IOS FINANCE EFC SA.	Consejero
DON JOSÉ MANUEL MORA-FIGUEROA MONFORT	Private Financing Initiatives, S.L.	Consejero
DON JOSÉ MANUEL MORA-FIGUEROA MONFORT	DB Operaciones y Servicios AIE	Vicepresidente del Consejo de Administración
DON FRANK RUECKBRODT	Deutsche Bank S.p.A, Italy	Consejero
DON FRANK RUECKBRODT	Deutsche Bank Europe GmbH	Consejero
DON FRANK RUECKBRODT	Deutsche Bank Luxembourg, S.A.	Consejero
DON DANIEL SCHMAND	PJSC (Public Joint-Stock company) Deutsche Bank DB Ukraine	Consejero
DON DANIEL SCHMAND	Deutsche Bank Russia	Consejero

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran el consejo de administración y sus comisiones, así como su evolución en los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2017		Ejercicio 2016		Ejercicio 2015		Ejercicio 2014	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	2	28,57%	1	12,50%	1	12,50%	0	0,00%
COMISIÓN DE AUDITORÍA	2	66,66%	1	33,33%	1	33,33%	0	0,00%
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS	2	66,66%	1	33,33%	1	33,33%	0	0,00%
COMISIÓN DE REMUNERACIONES	2	66,66%	1	33,33%	1	33,33%	0	0,00%
COMISIÓN DE RIESGOS	2	66,66%	1	33,33%	1	33,33%	0	0,00%

C.1.5 Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

Concepto retributivo	Miles de euros	
	Individual	Grupo
Retribución fija	2.229	2.229
Retribución variable	2.141	2.141
Dietas	0	0
Otras Remuneraciones	501	501
Total	4.871	4.871

C.1.6 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON ARTURO ABOS NUÑEZ DE CELIS	Chief Financial Officer Spain
DOÑA AMAYA LLOVET DÍAZ	Head of Legal Spain
DON FERNANDO SOUSA BRASA	Head of Private & Business Clients Spain
DOÑA ESTER BERNARDINA MARTINEZ CUESTA	Head of Compliance
DON JOSÉ ANTONIO MORILLA PEREZ	Head of GTB & Trade Finance Iberia
DOÑA MARIA LEON ALLUE	Head of Anti-Financial Crime
DON MARIANO ARENILLAS DE CHAVES	Head of Deutsche Asset Management Spain
DOÑA MARIELA BICKENBACH	Head of Human Resources Spain
DON MARC DANIEL CISNEROS	Chief Risk Officer Spain
DON LUIS ANTOÑANZAS ALVEAR	Head of Wealth Management Spain

Remuneración total alta dirección (miles de euros)	3.959
---	-------

C.1.7 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:

Sí No

Número máximo de ejercicios de mandato	3
---	---

C.1.8 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas:

Sí No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

Nombre	Cargo
DON ARTURO ABOS NUÑEZ DE CELIS	Director Financiero España ("Chief Financial Officer Spain")
DON JOSÉ MANUEL MORA-FIGUEROA MONFORT	Director General España ("Chief Operating Officer Spain")

C.1.9 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría.

El artículo 22 del reglamento del consejo de administración (tal y como este reglamento fue modificado el 14 de junio de 2016) establece que es competencia de la comisión de auditoría "Reunirse periódicamente con los auditores externos de la Sociedad a fin de intercambiarse opinión con los mismos, recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, y en general, realizar cualesquiera actividades relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas."

De esta forma, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría, la Sociedad facilita a los auditores la información necesaria así como cualesquiera aclaraciones o explicaciones que requieran para la revisión de las cuentas, despejando las dudas que eventualmente pudiesen convertirse en salvedades

C.1.10 ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?

Sí No

C.1.11 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor externo, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El artículo 38 de los estatutos sociales establece que es competencia de la comisión de auditoría "Proponer al Consejo de Administración, para que a su vez lo someta a la decisión de la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos de la Sociedad".

Asimismo, el artículo 38 de los estatutos sociales establece que la comisión de auditoría deberá "Reunirse periódicamente con los auditores externos de la Sociedad a fin de intercambiarse opinión con los mismos, recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, y en general, realizar cualesquiera actividades relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas."

La Sociedad tiene establecido un procedimiento riguroso aprobado por la comisión de auditoría para aprobar la prestación por parte del auditor externo de servicios distintos de la propia auditoría de cuentas.

C.2 Comisiones del consejo u órgano de administración

C.2.1 Enumere las comisiones del consejo u órgano de administración:

Nombre de la comisión	Nº de miembros
COMISIÓN DE AUDITORÍA	3
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS	3

Nombre de la comisión	Nº de miembros
COMISIÓN DE REMUNERACIONES	3
COMISIÓN DE RIESGOS	3

C.2.2 Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran (las entidades que no tengan la forma jurídica de sociedad de capital no cumplimentarán la categoría del consejero en el cuadro correspondiente y en el apartado de texto explicarán la categoría de cada consejero de acuerdo con su régimen jurídico y la forma en que los mismos cumplen las condiciones de composición de la comisión de auditoría y de la nombramientos y retribuciones):

COMISIÓN DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA ANA PERALTA MORENO	VOCAL	Independiente
DON FRANK RUECKBRODT	VOCAL	Dominical
DOÑA MIRIAM GONZÁLEZ-AMÉZQUETA LÓPEZ	PRESIDENTE	Independiente

% de consejeros dominicales	33,33%
% de consejeros independientes	66,67%
% de otros externos	0,00%
Número de reuniones	4

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

(i) Composición

La comisión de auditoría estará integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros. Corresponde al consejo de administración la fijación del número concreto de sus miembros, así como su designación y cese a propuesta de la comisión de nombramientos.

La comisión estará compuesta íntegramente por consejeros que no tengan la condición de ejecutivos, teniendo al menos un tercio de sus miembros y, en todo caso su presidente, la condición de independiente.

Salvo que el consejo de administración incluya en la designación de los miembros el cargo que ocuparán en la comisión, ésta designará de entre sus miembros la persona que actuará como presidente. Asimismo, nombrará un secretario, pudiendo recaer dicho nombramiento en persona que no tenga la condición de consejero de la Sociedad, en cuyo caso tendrá voz pero no voto. Cuando no se haya designado secretario de la comisión actuará como tal el que lo sea del consejo de administración.

(ii) Duración del cargo

Los miembros de la comisión ejercerán sus cargos por un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos. El presidente de la comisión será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

Si durante el periodo de su nombramiento, el consejero que tenga el cargo de miembro de la comisión cesare como consejero de la Sociedad y no fuere reelegido, cesará automáticamente como miembro de la comisión debiendo el consejo de administración cubrir la vacante por este motivo producida con el nombramiento de otro consejero.

(iii) Funciones

Las funciones de la comisión se listan en el apartado C.2.1 de este informe.

(iv) Reuniones

La comisión se reunirá tantas veces como se estimare necesario y, como mínimo, una vez al año. Será convocada por el presidente, o, en su nombre y por su indicación, por el secretario, por decisión de aquel o a petición de cualquier otro miembro.

En defecto de su presidente, presidirá la reunión el consejero que sea designado a tal efecto por la comisión en ausencia del secretario, el secretario del consejo (en caso de ser persona distinta) o en su defecto, el vicesecretario.

La comisión quedará válidamente constituida cuando asistan a la reunión la mayoría de sus componentes, bien personalmente (incluyendo a estos efectos la asistencia por teléfono, conexión telefónica múltiple o videoconferencia), bien por haber delegado su voto en cualquier otro miembro de la comisión.

La comisión adoptará sus acuerdos con el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la sesión.

El secretario de la comisión redactará un acta de cada sesión.

Identifique al consejero miembro de la comisión de auditoría que haya sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre el número de años que el Presidente de esta comisión lleva en el cargo.

Nombre del consejero con experiencia	DOÑA MIRIAM GONZÁLEZ-AMÉZQUETA LÓPEZ
Nº de años del presidente en el cargo	1

COMISIÓN DE RIESGOS

Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA ANA PERALTA MORENO	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA MIRIAM GONZÁLEZ-AMÉZQUETA LÓPEZ	VOCAL	Independiente
DON DANIEL SCHMAND	VOCAL	Dominical

% de consejeros dominicales	33,33%
% de consejeros independientes	66,67%
% de otros externos	0,00%
Número de reuniones	5

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

(i) Composición

La comisión de riesgos estará integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros. Corresponde al consejo de administración la fijación del número concreto de sus miembros, así como su designación y cese a propuesta de la comisión de nombramientos.

La comisión estará compuesta íntegramente por consejeros que no tengan la condición de ejecutivos, teniendo al menos un tercio de sus miembros y, en todo caso su presidente, la condición de independiente.

Salvo que el consejo de administración incluya en la designación de los miembros el cargo que ocuparán en la comisión, ésta designará de entre sus miembros la persona que actuará como presidente. Asimismo, nombrará un secretario, pudiendo recaer dicho nombramiento en persona que no tenga la condición de consejero de la Sociedad, en cuyo caso tendrá voz pero no voto. Cuando no se haya designado secretario de la comisión actuará como tal el que lo sea del consejo de administración.

(ii) Duración del cargo

Los miembros de la comisión ejercerán sus cargos por un periodo de tres años, pudiendo ser reelegidos. Sin embargo, la persona que ejerza el cargo de presidente podrá ser reelegida como vocal pero no como presidente, hasta que transcurra como mínimo un año desde su cese como tal.

Si durante el periodo de su nombramiento, el consejero que tenga el cargo de miembro de la comisión cesare como consejero de la Sociedad y no fuere reelegido, cesará automáticamente como miembro de la comisión debiendo el consejo de administración cubrir la vacante por este motivo producida con el nombramiento de otro consejero.

(iii) Funciones

Las funciones de la comisión se listan en el apartado C.2.1 de este informe.

(iv) Reuniones

La comisión se reunirá tantas veces como se estimare necesario y, como mínimo, una vez al año. Será convocada por el presidente, o, en su nombre y por su indicación, por el secretario, por decisión de aquel o a petición de cualquier otro miembro.

En defecto de su presidente, presidirá la reunión el consejero que sea designado a tal efecto por la comisión en ausencia del secretario, el secretario del consejo (en caso de ser persona distinta) o en su defecto el vicesecretario.

La comisión quedará válidamente constituida cuando asistan a la reunión la mayoría de sus componentes, bien personalmente (incluyendo a estos efectos la asistencia por teléfono, conexión telefónica múltiple o videoconferencia), bien por haber delegado su voto en cualquier otro miembro de la comisión.

La comisión adoptará sus acuerdos con el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la sesión.

El secretario de la comisión redactará un acta de cada sesión.

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA ANA PERALTA MORENO	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA MIRIAM GONZÁLEZ-AMÉZQUETA LÓPEZ	VOCAL	Independiente

Nombre	Cargo	Categoría
DON DANIEL SCHMAND	VOCAL	Dominical

% de consejeros dominicales	33,33%
% de consejeros independientes	66,67%
% de otros externos	0,00%
Número de reuniones	4

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

(i)Composición

La comisión de nombramientos estará integrado por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros. Corresponde al consejo de administración la fijación del número concreto de sus miembros, así como su designación y cese. Los miembros, y de forma especial su presidente, serán designados teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia en los cometidos de la comisión.

La comisión estará compuesta íntegramente por consejeros no ejecutivos, teniendo al menos un tercio de sus miembros y, en todo caso, su presidente la condición de independiente.

Salvo que el consejo de administración incluya en la designación de los miembros el cargo que ocuparán en la comisión, éste designará de entre sus miembros la persona que actuará como presidente. Asimismo nombrará un secretario, pudiendo recaer dicho nombramiento en persona que no tenga la condición de consejero de la Sociedad, en cuyo caso tendrá voz pero no voto. Cuando no se haya designado secretario de la comisión actuará como tal el que lo sea del consejo de administración.

(ii)Duración del cargo

Los miembros de la comisión ejercerán sus cargos por un periodo de tres años, pudiendo ser reelegidos. Sin embargo, la persona que ejerza el cargo de presidente podrá ser reelegida como vocal pero no como presidente, hasta que transcurra como mínimo un año desde su cese como tal.

Si durante el periodo de su nombramiento, el consejero que tenga el cargo de miembro de la comisión cesare como consejero de la Sociedad y no fuere reelegido, cesará automáticamente como miembro de la comisión debiendo el consejo de administración cubrir la vacante por este motivo producida con el nombramiento de otro consejero.

(iii)Funciones

Las funciones de la comisión se listan en el apartado C.2.1 de este informe.

(iv)Reuniones

La comisión se reunirá tantas veces como se estimare necesario y, como mínimo, una vez al año. Será convocada por el presidente, o, en su nombre y por su indicación, por el secretario, por decisión de aquel o a petición de cualquier otro miembro.

En defecto de su presidente, presidirá la reunión el consejero que sea designado a tal efecto por la comisión, y en ausencia del secretario, el secretario del consejo (en caso de ser persona distinta) o, en su defecto, el vicesecretario del consejo.

La comisión quedará válidamente constituida cuando asistan a la reunión la mayoría de sus componentes, bien personalmente (incluyendo a estos efectos la asistencia por teléfono, conexión telefónica múltiple o videoconferencia), bien por haber delegado su voto en cualquier otro miembro de la comisión.

La comisión adoptará sus acuerdos por mayoría de los miembros presentes.

El secretario de la comisión redactará un acta de cada sesión.

COMISIÓN DE REMUNERACIONES

Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA ANA PERALTA MORENO	VOCAL	Independiente
DON FRANK RUECKBRODT	VOCAL	Dominical
DOÑA MIRIAM GONZÁLEZ-AMÉZQUETA LÓPEZ	PRESIDENTE	Independiente

% de consejeros dominicales	33,33%
% de consejeros independientes	66,67%
% de otros externos	0,00%
Número de reuniones	4

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

(i)Composición

La comisión de remuneraciones estará integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros. Corresponde al consejo de administración la fijación del número concreto de sus miembros, así como su designación y cese. Los miembros, y de forma especial su presidente, serán designados teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia en los cometidos de la comisión.

La comisión estará compuesta íntegramente por consejeros no ejecutivos, teniendo al menos un tercio de sus miembros y, en todo caso su presidente, la condición de independiente.

Salvo que el consejo de administración incluya en la designación de los miembros el cargo que ocuparán en la comisión, éste designará de entre sus miembros la persona que actuará como presidente. Asimismo nombrará un secretario, pudiendo recaer dicho nombramiento en persona que no tenga la condición de consejero de la Sociedad, en cuyo caso tendrá voz pero no voto. Cuando no se haya designado secretario de la comisión actuará como tal el que lo sea del consejo de administración.

(ii) Duración del cargo

Los miembros de la comisión ejercerán sus cargos por un periodo de tres años, pudiendo ser reelegidos. Sin embargo, la persona que ejerza el cargo de presidente podrá ser reelegida como vocal pero no como presidente, hasta que transcurra como mínimo un año desde su cese como tal.

Si durante el periodo de su nombramiento, el consejero que tenga el cargo de miembro de la comisión cesare como consejero de la Sociedad y no fuere reelegido, cesará automáticamente como miembro de la comisión debiendo el consejo de administración cubrir la vacante por este motivo producida con el nombramiento de otro consejero.

(iii) Funciones

Las funciones de la comisión se listan en el apartado C.2.1 de este informe.

(iv) Reuniones

La comisión se reunirá tantas veces como se estimare necesario y, como mínimo, una vez al año. Será convocada por el presidente, o, en su nombre y por su indicación, por el secretario, por decisión de aquel o a petición de cualquier otro miembro.

En defecto de su presidente, presidirá la reunión el consejero que sea designado a tal efecto por la comisión, y en ausencia del secretario, el secretario del consejo (en caso de ser persona distinta) o, en su defecto, el vicesecretario del consejo.

La comisión quedará válidamente constituida cuando asistan a la reunión la mayoría de sus componentes, bien personalmente (incluyendo a estos efectos la asistencia por teléfono, conexión telefónica múltiple o videoconferencia), bien por haber delegado su voto en cualquier otro miembro de la comisión.

La comisión adoptará sus acuerdos por mayoría de los miembros presentes.

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

D.1 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas, partícipes cooperativistas, titulares de derechos dominicales o cualquier otro de naturaleza equivalente de la entidad.

No se han realizado operaciones relevantes entre la Sociedad y entidades de su grupo o accionistas distintas del tráfico habitual de la Sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

D.2 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad.

No se han realizado transferencias relevantes de recursos/obligaciones entre la Sociedad y sus administradores o directivos más allá de las operaciones habituales de activo o pasivo propias de los empleados del grupo.

La identificación, análisis, autorización crediticia, gobernanza y autorización y/o comunicación supervisora de estas operaciones se deberá realizar de acuerdo con el procedimiento interno de comunicación y autorización de créditos a altos cargos y en cumplimiento de la normativa vigente.

D.3 Detalle las operaciones intragrupo.

No se han realizado operaciones intragrupo distintas del tráfico habitual de la Sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

D.4 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.

Los consejeros y los directivos están sujetos al cumplimiento de la Política de Conflictos de Interés. En el apartado 9 de esta política se resumen los requisitos y controles claves de la Sociedad para gestionar conflictos de interés.

Además, los consejeros deberán cumplir con las normas específicas sobre situaciones de conflictos de interés establecidas en el artículo 17.3 del reglamento del consejo de administración en el que se establece que los consejeros deberán adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones que puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes con la Sociedad y las reglas por las que se regirán las situaciones de conflicto de intereses. Además, establece que en aquellos supuestos en los que la situación

de conflicto de interés sea o se pueda esperar razonablemente que sea de tal naturaleza que constituya una situación de conflicto de interés estructural y permanente, se entenderá que el consejero ha dejado de estar en disposición de ejercer un buen gobierno a efectos del Manual de Procedimiento de Evaluación de Idoneidad de Consejeros. Este manual establece el contenido y alcance de las obligaciones en materia de evaluación de idoneidad de cargos y el régimen de supervisión y control de estos procedimientos por parte del Banco de España.

Asimismo, los consejeros ejecutivos y los directivos están sujetos al cumplimiento de la Política sobre Actividades Externas (OBI) cuyos objetivos son: evitar conflictos entre cualquier actividad externa y las obligaciones del empleado en virtud de su contrato de trabajo con la Sociedad; proteger a la Sociedad y a su personal frente de riesgos reputacionales y de cualquier otra índole que puedan surgir del hecho de que un empleado realice una actividad externa; ayudar a la Sociedad a identificar y prevenir conflictos de interés; y fijar estándares para aprobar e informar sobre actividades externas.

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la entidad.

La gestión de riesgos sigue un enfoque integral, independiente y continuo apoyado en los siguientes principios:

- (i) Asunción de riesgos dentro de un apetito definido.
- (ii) Perfil de financiación estable y niveles de liquidez estratégicos.
- (iii) Evitar concentraciones indebidas considerando múltiples dimensiones (contrapartida, región, industria, producto o línea de negocio).
- (iv) Optimización del binomio rentabilidad-riesgo y asunción de responsabilidad por la toma de riesgos.
- (v) Asegurar que todas las actividades se apoyan en procesos y controles adecuados para minimizar el riesgo operacional.
- (vi) Minimizar el impacto reputacional de nuestras actividades empresariales.

El riesgo es parte inherente de las actividades de la Sociedad. Por lo tanto, su gestión se considera intrínseca a los procesos estratégicos, de negocio y de planificación de capital. Asimismo, la cultura de riesgos aplica a todos los empleados, que son responsables de poner a la Sociedad y su reputación en el centro de todas las decisiones.

El marco de gestión de riesgos se apoya en la estructura de su matriz y está diseñado siguiendo el modelo operativo de las tres líneas de defensa (3LoD). La Sociedad requiere una estricta independencia entre las diferentes líneas de defensa con el objetivo de evitar conflictos de interés y garantizar una asignación clara y completa de responsabilidades.

La gestión del riesgo de crédito, que incluye la cobertura del riesgo de contraparte y riesgo de concentración, se basa en la experiencia de la Sociedad y se apoya en metodologías de cuantificación del riesgo basadas en modelos de rating interno ("Internal Ratings Based Approach", IRBA). Estos modelos internos, basados a su vez en metodologías estadísticas, permiten una valoración de riesgo homogénea en la admisión de operaciones crediticias y en la fijación de precios.

En la admisión de operaciones, los modelos internos usados por el grupo permiten la sanción automática de gran parte de operaciones "retail". En caso de no cumplir con los requisitos establecidos, las operaciones se analizan siguiendo procedimientos de análisis y de sanción manual o automático. La estructura de facultades crediticias se encuentra integrada en los sistemas internos, de forma que la sanción crediticia se pueda realizar de forma automática o manual en base a los requisitos establecidos. Funciones como la de seguimiento y control de riesgo de crédito se realizan dentro de la unidad de riesgos de forma periódica, asegurando el cumplimiento de las políticas, permitiendo una rápida reacción y asegurando una gestión dinámica y proactiva del riesgo.

La Sociedad gestiona el riesgo operacional en base al marco establecido por la función de gestión de riesgos no financieros ("Non-Financial Risk Management", NFRM), asegurando que estos riesgos son adecuadamente identificados, evaluados, mitigados, monitorizados y reportados. La responsabilidad principal sobre la gestión del riesgo operacional recae sobre las divisiones de negocio, que representan la primera línea de defensa. Adicionalmente, la función de gestión de riesgos no financieros de segunda línea monitoriza, revisa y evalúa de manera independiente los riesgos operacionales y supervisa la aplicación del marco de gestión en todo el banco.

E.2 Identifique los órganos de la entidad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

La estructura organizativa de la Sociedad en relación con la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos se puede dividir en órganos de gobierno y de apoyo, cuyas principales funciones se describen a continuación:

a) Órganos de gobierno

(i) Consejo de administración

Es el órgano de administración de la Sociedad. Ejerce el control estratégico y la supervisión de la Sociedad y está investido de amplios poderes para realizar todas aquellas operaciones relacionadas con el objeto social y tiene las facultades de representación y administración que se establecen en la ley, en los estatutos sociales y en el reglamento del consejo de administración.

Sus funciones relacionadas con la gestión de los riesgos son las siguientes:

- Revisar y aprobar anualmente las políticas y procedimientos de identificación, medición del riesgo y monitorización.

- Gestionar el riesgo de negocio, mediante discusiones estratégicas y ejercicios de planificación.

- Revisar anualmente el Informe de Autoevaluación del Capital (ICAAP), constituyendo el último nivel de control para asegurar la adecuada relación entre el perfil de riesgos de la Sociedad y los recursos propios.

- Revisión y aprobación del Informe de Gestión de Riesgo elaborado por la función de riesgos.

(ii) Comité ejecutivo

Sus funciones consisten en servir de órgano de supervisión y control del gobierno corporativo y de las actividades desarrolladas por el grupo Deutsche Bank en España, sirviendo de plataforma para la elevación de aquellas materias que así lo exijan y asegurando que las estrategias, proyectos e iniciativas globales de las distintas divisiones y funciones de infraestructura son implantadas de forma consistente con los requerimientos locales. Los miembros del comité ejecutivo constan en la sección G de este informe.

(iii) Comisión de riesgos y comisión de auditoría

Las funciones de estas comisiones están descritas en el apartado C.2.1. de este informe.

b) Órganos de apoyo: comités que tienen encomendada la tarea de análisis, decisión y comunicación de riesgos

(i) Comité operativo ("Operating Committee")

Sus funciones incluyen coordinar las funciones de infraestructura y control del grupo Deutsche Bank en España, así como asegurar que la implementación de estrategias globales es coherente con los requerimientos locales.

(ii)Comité de activos y pasivos

Sus funciones incluyen la de gestionar el capital, así como las necesidades de liquidez y de financiación, teniendo en cuenta el perfil y el apetito de riesgo.

(iii)Comité de operaciones y tecnología

Tiene como función principal la supervisión de todas las actividades de tecnología y operaciones del grupo Deutsche Bank en España y servir como órgano de decisión para este ámbito en las divisiones y actividades.

Adicionalmente, la Sociedad cuenta con el órgano de control interno (OCIC) para la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo que tiene encomendada, entre otras funciones, la de analizar la normativa en esta materia y la aprobación de políticas y procedimientos relacionados con la aceptación de clientes. Es también el órgano que adopta la decisión de qué operativa sospechosa se comunica al supervisor en materia de prevención de blanqueo (SEPBLAC).

Por último, la gobernanza de la Sociedad se ha reforzado con la implementación del "Enterprise Risk Council", presidido por el responsable de la unidad de riesgos ("Chief Risk Officer", CRO) y que busca reforzar los canales de comunicación y proveer una visión holística de los riesgos a los que la Sociedad se expone, incluyendo el riesgo de crédito, mercado, liquidez y operacional.

E.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

La Sociedad está sujeta a los riesgos derivados de la actividad bancaria y financiera, como son el riesgo de crédito, riesgo operacional, riesgo de mercado o el riesgo de liquidez, que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio, los cuales se describen a continuación:

(i)Riesgo de crédito: Se deriva de todas las transacciones crediticias que dan lugar a derechos reales, contingentes o posibles contra cualquier entidad de contrapartida, prestataria o deudora.

Dentro del riesgo de crédito se incluye también el riesgo de concentración, que es el riesgo derivado de la pérdida potencial por una distribución inadecuada o desequilibrada de las interdependencias de los conductores de riesgo específicos.

(ii)Riesgo operacional: Es el riesgo de incurrir en pérdidas como consecuencia de fallos y desajustes en procesos internos, personas y sistemas, así como por eventos externos. Dentro del riesgo operacional se incluye el riesgo legal.

(iii)Riesgo de mercado: Surge de la incertidumbre sobre la modificación de precios y variables del mercado así como las correlaciones entre ellos y sus niveles de volatilidad.

(iv)Riesgo de liquidez: Es el riesgo derivado de la incapacidad potencial para satisfacer todas las obligaciones de pago al vencimiento, o de sólo ser capaz de cumplir con estas obligaciones a un coste excesivo.

Además, la Sociedad también está sujeta a los siguientes riesgos:

(i)Riesgo de negocio: Focaliza en el riesgo derivado de una potencial bajada en los ingresos debido a un posicionamiento estratégico inadecuado, fallos en la ejecución de la estrategia o respuestas inefectivas ante desviaciones sobre los planes. Los principales factores relacionados con este riesgo incluyen elementos internos (por ejemplo la implementación de la estrategia de la Sociedad), así como cambios en las condiciones generales del negocio, tales como el entorno de mercado, comportamiento de clientes o progreso tecnológico. Este riesgo incluye diferentes elementos, como el riesgo estratégico, fiscal y de refinanciación.

(ii)Riesgo reputacional: Es el riesgo de sufrir posibles daños a la marca y reputación de Deutsche Bank como consecuencia de toda acción u omisión que pudieran ser consideradas inapropiadas, poco éticas o incoherentes con respecto a los valores y creencias de Deutsche Bank. El riesgo reputacional puede surgir de una opinión, acción u omisión y puede proceder de cualquier área del negocio o incluso de un solo empleado.

(iii)Riesgo de modelo: Es el riesgo derivado de decisiones fundamentadas en modelos que resulten inapropiados, incorrectos o estuvieran mal utilizados.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo.

La Sociedad desea mantener un perfil de riesgos moderado y adecuado, que propicie un balance equilibrado y una cuenta de resultados recurrente, saneada y sostenible en el tiempo, maximizando el valor del accionista.

La Sociedad cuenta con un apetito de riesgo que se basa en principios cualitativos y en métricas de riesgos que muestran la robustez financiera a la que la Sociedad aspira en relación con los niveles de capital y los requisitos de liquidez. A su vez, se establece un sistema de control y gobernanza para proveer los mecanismos adecuados de escalado y la correcta monitorización de la adherencia a los límites establecidos. Estos niveles de tolerancia se calibran periódicamente y se basan en los requerimientos regulatorios y en la estrategia definida para la Sociedad.

Asimismo, se establecen límites en relación con los diferentes tipos de riesgos, incluyendo el riesgo de crédito, el riesgo operacional, el riesgo de mercado, y el riesgo de liquidez:

(i)Riesgo de crédito

La unidad de gestión de riesgos es responsable del ciclo vital completo de toda operación crediticia, empezando por su estudio inicial y sanción, pasando por su control y seguimiento una vez concedida y dispuesta, y finalizando en el recobro de posiciones morosas por vía contenciosa o judicial en el caso de que fuese necesario.

Como principio general, las políticas de riesgo de crédito, la estrategia crediticia y el apetito de riesgo establecen unas normas de actuación y restricciones, que incluyen métricas clave. Estas métricas, son revisadas periódicamente por la comisión de riesgos y reportadas al consejo de administración.

Una de estas métricas es el rating, que refleja la calidad crediticia del cliente. Es una parte esencial del proceso de concesión de créditos y constituye la base para la decisión de créditos y fijación de precios. Cada prestatario debe ser clasificado en función de su tipología, en base a lo cual se determina el circuito de riesgos y sistema de rating a seguir.

Los límites de crédito se fijan en función del rating considerando las garantías reales o personales aportadas a la operación. Dichos límites establecen las exposiciones máximas de crédito que la Sociedad está dispuesta a asumir durante períodos específicos. Los límites y los saldos dispuestos de crédito se consolidan para todo el grupo económico del cliente, permitiendo siempre una visión integral y única de cada cliente con riesgo de crédito. No debe haber límites de crédito sin un rating crediticio previamente asignado.

A nivel de cartera crediticia, se pueden establecer límites de crédito para industrias, países o productos en función del apetito de la Sociedad. Adicionalmente, la Sociedad tiene políticas de crédito que limitan el riesgo de concentración y velan por la diversificación de la cartera.

La Sociedad es consciente del valor que supone disponer de una metodología de “scoring” avanzada para gestionar activamente los riesgos que haya contraído. Por este motivo, trabaja constantemente en el desarrollo de los elementos necesarios que permitan mantener la calidad de los modelos de “scoring” y cumplir con los requerimientos que Basilea exige para éstos.

E.5 Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio.

Los riesgos materializados más relevantes durante el ejercicio hacen referencia a la incertidumbre legal en relación con las hipotecas, en particular, los préstamos multidivisa y gastos de constitución. Durante el ejercicio, se efectuaron reservas para cubrir estos conceptos teniendo en cuenta su volumen, reclamaciones de clientes y la jurisprudencia existente.

Adicionalmente, otro riesgo relevante materializado durante el ejercicio se refiere a las provisiones por riesgo de crédito que se dotaron en el primer trimestre respecto de la exposición crediticia con el Grupo Isolux Corsán (en gran parte cubierta con garantías de CESCE y “Private Risk Insurers”), como consecuencia de su declaración en concurso de acreedores, las dificultades financieras del grupo y su falta de liquidez para completar proyectos.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad.

La gestión y el control de los diferentes tipos de riesgo inherentes a la actividad de la Sociedad se realizan a diversos niveles de la organización, habiéndose establecido procedimientos específicos para concretar las responsabilidades y funciones de las distintas áreas involucradas, así como los límites y controles definidos.

Como se ha reseñado en las secciones E1 y E2 de este informe, el consejo de administración es el órgano principal de dirección, siendo el máximo responsable de la tutela y supervisión de las políticas y los sistemas y procedimientos de control interno en relación con los riesgos.

La comisión de riesgos tiene atribuida la función de asesorar al consejo de administración sobre la propensión global de riesgo de la Sociedad y su estrategia en este ámbito y, además, tiene encomendada, entre otras materias, la responsabilidad de determinar, junto con el consejo de administración, la naturaleza, la cantidad y el formato y frecuencia de la información sobre riesgos que deban recibir la propia comisión y el consejo de administración. A estos efectos, trimestralmente, la comisión de riesgos y el consejo de administración revisan el Informe de Riesgos de la Sociedad.

El “Chief Risk Officer” supervisa los principales riesgos a los que la Sociedad está expuesta y proporciona una visión completa e integrada de éstos y lidera el desarrollo del apetito de riesgo de la Sociedad y actúa como mecanismo de escalado ante el consejo de administración sobre los aspectos de riesgos pertinentes.

El departamento de auditoría interna de la Sociedad tiene encomendada la función de revisión independiente y objetiva de la adecuación del diseño, eficacia y eficiencia del sistema de gestión de riesgos y los sistemas de control interno y actúa como asesor independiente, proactivo y con visión de futuro al servicio de la dirección de la Sociedad.

La capacidad de respuesta de la Sociedad ante los principales riesgos puede resumirse como sigue:

(i) La política de admisión de riesgo crediticio es conservadora. Los planes de negocio de la Sociedad se focalizan en segmentos de clientes de riesgo bajo o moderado (incluyendo personas físicas y/o jurídicas), con un binomio rentabilidad-riesgo adecuado. Los sistemas de control de riesgo crediticio, seguimiento y recuperación se reforzaron de forma significativa a lo largo de los años de crisis.

(ii) La gestión de los riesgos operacionales se realiza a través de procesos de identificación, implantación de medidas de control, y captura de las pérdidas a través de la recopilación continua de eventos. Se realiza una evaluación completa de los riesgos y controles, por ejemplo, a través de “Country Risk Workshops” (CRW) o “Risk and Control Assessments” (R&CA) y procesos de lecciones aprendidas (“lessons learned”). Asimismo, se realiza un seguimiento y “reporting” efectivo de los riesgos.

(iii) Se mantiene una gestión activa del riesgo de mercado y de interés estructural con el objetivo de proteger el margen financiero y el valor económico de la Sociedad ante variaciones de los tipos de interés.

(iv) La Sociedad ha reforzado su posición de liquidez mediante el acceso a financiación a largo plazo en el mercado mayorista que complementa los depósitos de clientes y las líneas de financiación existentes de la matriz.

En conclusión, los planes de respuesta y supervisión de riesgos de la Sociedad se apoyan en una combinación de medidas preventivas, incluyendo una adecuada gobernanza, la definición del apetito y la estrategia de riesgos, así como actividades de monitorización y mitigación del riesgo a través de coberturas y transferencias de riesgos. Asimismo, la cuantificación del impacto potencial de estos riesgos se complementa con medidas cualitativas para asegurar una cobertura integral de todos los riesgos asumidos por la Sociedad.

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

- (i) De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del reglamento del consejo de administración, el consejo de administración de la Sociedad tiene entre sus competencias asumir la responsabilidad de la administración y gestión de la Sociedad y la aprobación y vigilancia de la aplicación de sus objetivos estratégicos, su estrategia de riesgo y su gobierno interno, así como garantizar la integridad de los sistemas de información contable y financiera, incluidos el control financiero y operativo y el cumplimiento de la legislación aplicable.
- (ii) La comisión de auditoría, según establece el artículo 22 del reglamento del consejo de administración y el artículo 38 de los estatutos sociales, tiene las siguientes competencias en relación con el SCIF: (a) ser informada por la dirección financiera de la Sociedad y tomar conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Sociedad y (b) supervisar los servicios de auditoría interna.
- (iii) El departamento de auditoría interna tiene entre sus funciones dar apoyo a la comisión de auditoría en la supervisión del Sistema de Control Interno de la Sociedad.
- (iv) La comisión de riesgos, según establece el artículo 23 del reglamento del consejo de administración y el artículo 44 de los estatutos sociales, se encarga de asesorar al consejo de administración sobre la propensión global de riesgo de la Sociedad y su estrategia en este ámbito y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esta estrategia, sin perjuicio de la responsabilidad global respecto de los riesgos que seguirá siendo del consejo.
- (v) El responsable del área de control dentro del departamento financiero es responsable, entre otras funciones, de la revisión del diseño y seguimiento del entorno de control interno a través de las áreas clave, incluidos los puntos de auditoría interna y externa, gestión del riesgo operacional y el "reporting" del "Management Review Process" (MRP).

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El diseño de la estructura organizativa de cada área funcional y de negocio de la Sociedad está determinado por el responsable del área funcional o área de negocio junto con su respectivo Manager Global. Asimismo, cada responsable de área controla, modifica y autoriza la actualización del organigrama.

Anualmente y con un mes de antelación, el sistema "Infopool" envía automáticamente un correo electrónico al responsable de aquellas áreas que presente el organigrama pendiente de actualizar. En este sentido, la estructura organizativa de la Sociedad siempre está actualizada y a disposición de todos los empleados.

Con periodicidad anual, el departamento de "Group Technology & Operations" (GTO) se encarga de publicar los nuevos organigramas a través del sistema "Infopool", dado que dicho departamento es responsable de su gestión.

Adicionalmente, si el responsable de alguna de las áreas considera necesaria la actualización del organigrama en un momento determinado, dicha actualización se puede realizar a través del mencionado sistema.

El departamento de comunicación se encarga de informar internamente de todos los cambios en la estructura social a través de la intranet del grupo.

En relación con las líneas de responsabilidad y autoridad, el departamento de recursos humanos dispone de una definición estándar de los principales puestos de trabajo, en la que se definen las responsabilidades de los puestos directivos en la Sociedad.

Asimismo, se han definido descripciones de tareas y funciones para los puestos relevantes en el proceso de elaboración y "reporting" de la información financiera:

- "Head of Finance Spain"
- "Finance Director Manager Local Reporting"
- "Finance Director Manager IFRS Group Reporting"
- "Finance Director Manager Asset Liability Management & Treasury"
- "Finance Director Manager Financial Systems & Control"
- "Finance Director Manager PBC&AWM"
- "Finance Director Manager CB&S / GTB"
- "Head of Tax Spain"
- "Tax Officer"

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

El grupo Deutsche Bank dispone de un Código de Ética y Conducta Empresarial, aprobado por el consejo de administración en abril de 2014. El mismo se encuentra publicado en la intranet del grupo. Los nuevos empleados de la Sociedad reciben un correo electrónico desde el departamento de formación global con las políticas y procedimientos más relevantes entre los que se incluye el Código de Ética y Conducta Empresarial.

El Código de Ética y Conducta Empresarial se revisa y actualiza anualmente siguiendo los procedimientos de aprobación establecidos en el grupo. La Sociedad participa en su revisión y traducción y comprueba que no existen discrepancias con la normativa española. Cualquier modificación o cambio en el Código de Ética y Conducta Empresarial se presenta, por parte del departamento de "compliance", al consejo de administración de la Sociedad.

El Código de Ética y Conducta Empresarial define los valores y los estándares mínimos de conducta y ética empresarial que deben guiar el comportamiento íntegro de todos los empleados. En dicho Código se exige que todos los empleados lean, entiendan y respeten el contenido y el espíritu del mismo. Asimismo, establece la obligación para todos los empleados de cumplir las políticas, incluidas las de registro de operaciones y elaboración de información financiera. Su finalidad principal es ayudar a consolidar una conducta empresarial aceptada y respetada por todos los empleados y

directivos, y garantizar que los empleados se comporten de acuerdo con los más altos estándares éticos. Asimismo, este Código pretende orientar las relaciones de los empleados del Grupo con los accionistas, constituyendo una cultura de cumplimiento sólida y positiva.

Los valores y principios de actuación recogidos en el Código son: integridad, rendimiento sostenible, orientación al cliente, innovación, disciplina y colaboración.

En 2017, Deutsche Bank lanzó a través de su área de "Employee Compliance" el proceso anual denominado "Global Attestation / Certificación Global" dirigido a toda su plantilla. Este proceso consiste en la realización de una serie de certificaciones que incluyen la lectura y comprensión de las principales políticas del grupo, incluyendo el Código de Ética y Conducta Empresarial.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al Comité de Auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

El grupo Deutsche Bank dispone de dos canales internos de comunicación de denuncias a través de los cuales los empleados de la Sociedad comunican cualquier problema de integridad, cualquier sospecha sobre la violación de las leyes aplicables, normas, regulaciones o políticas del grupo Deutsche Bank.

El primer canal permite una comunicación abierta y directa con los siguientes interlocutores: (i) director, (ii) jefe de departamento, (iii) representante de legal o de "Anti Fraud and Corruption" asignado, (iv) auditoría del grupo, "Anti Financial Crime, Corporate Security" o (v) recursos humanos.

El segundo canal es la línea directa ("hotline") para empleados del grupo Deutsche Bank. Es utilizado por los empleados de la Sociedad cuando no se sienten cómodos hablando con las personas anteriormente mencionadas por cualquier razón o si sienten que el asunto no ha sido resuelto satisfactoriamente una vez se ha comunicado a cualquiera de los interlocutores anteriormente mencionados.

Asimismo, los empleados del grupo Deutsche Bank pueden utilizar la línea directa del empleado para la comunicación de prácticas comerciales inapropiadas o poco éticas. Estas irregularidades pueden referirse a los controles de contabilidad interna, asuntos de auditoría, anticorrupción, delitos bancarios o financieros o cualquier otro comportamiento o mala práctica que sean de vital interés para la Sociedad. Para asegurar la confidencialidad, las llamadas se reciben en un proveedor externo concertado con el grupo Deutsche Bank, se asigna un número único de informe y un pin que permite mantener el anonimato de la persona que llama, y facilita la devolución de la llamada y el seguimiento. El grupo Deutsche Bank prohíbe las represalias contra un empleado que haya presentado una queja de buena fe. Debido a la posición adoptada por la Agencia Española de Protección de Datos en su informe de 2006 sobre canales de denuncia, no se aceptan llamadas anónimas. Por ello, la confidencialidad del denunciante queda asegurada por el procedimiento implantado al efecto y por el manejo de la información reportada de forma responsable.

Por otro lado, la responsabilidad penal de la persona jurídica se incorporó por primera vez al ordenamiento jurídico español mediante la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modificaba la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, estableciendo un nuevo artículo 31 bis, en vigor desde el 23 de diciembre de 2010, por el que la persona jurídica, puede ser responsable de la comisión de determinados delitos.

Se incorpora, de este modo, al ordenamiento penal la obligación de las personas jurídicas de ejercer un debido control sobre la actividad de la empresa y las actuaciones de su personal, para intentar evitar que se puedan llevar a cabo actividades que impliquen riesgo penal.

En este contexto, la Sociedad ha elaborado un modelo de organización y gestión para la prevención de delitos o programa de prevención de riesgos penales (MPD), que recoge todos aquellos riesgos penales a los que está sujeto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 bis del Código Penal (Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo). Como parte de este programa, se ha elaborado un manual de "Compliance", que se revisa y, en su caso, se actualiza anualmente, siendo su última actualización el 7 de noviembre de 2017.

El programa de prevención de riesgos penales persigue reforzar la cultura corporativa de cumplimiento que el grupo Deutsche Bank tiene implantada desde hace años, la cual se actualiza periódicamente en aras a atender a las necesidades que vayan surgiendo.

Este programa de prevención de riesgos penales tiene como finalidad identificar las normas, procedimientos, herramientas y todos aquellos aspectos relevantes ya establecidos en el grupo Deutsche Bank que evidencian la existencia de un modelo de organización y gestión con las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir y, en su caso, detectar la ocurrencia de ilícitos penales en su seno y para evitar el incumplimiento de la normativa legal aplicable a la Sociedad y a su personal, y adaptarla al nuevo entorno regulatorio, incluyendo el canal de denuncias como pilar del programa.

Asimismo en el programa de prevención de riesgos penales se incluye la obligación de comunicación y análisis y gestión de las infracciones. En caso de que como consecuencias de alguna de las denuncias se plantee la adopción de decisiones relevantes para la entidad, el "Head of Compliance" lo derivará a la comisión de auditoría. Si alguna de estas denuncias llega a ser tramitada, el régimen disciplinario será gestionado y ejecutado por el área de recursos humanos, de acuerdo a la normativa laboral y convenio colectivo de banca aplicable.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

El grupo Deutsche Bank promueve y apoya a todos sus empleados para que inviertan en la mejora de sus conocimientos, aptitudes y otras competencias mediante el desarrollo profesional continuo.

Asimismo, las mejores prácticas regulatorias requieren que la plantilla disponga de las habilidades y experiencia necesarias acorde con el riesgo de la organización para que puedan afrontar de forma efectiva los desafíos a los que el grupo Deutsche Bank se enfrenta.

Como parte del proceso anual de gestión del desempeño del grupo Deutsche Bank, se solicita a cada empleado que mantenga conversaciones frecuentes de "feedback" con su responsable directo en las que aflorar necesidades formativas y valorar las soluciones oportunas para cubrirlas. El grupo Deutsche Bank dispone de una amplia oferta formativa online

("digital curriculum") disponible para todos los empleados en cualquier momento. En el caso de que la necesidad formativa detectada no pueda cubrirse con la oferta formativa online el responsable directo debe escalar la necesidad detectada involucrando al departamento de formación para que se provea la solución adecuada.

En relación con la formación específica para empleados de departamentos involucrados en la preparación y revisión de la formación financiera, el grupo Deutsche Bank dispone de una oferta formativa global permanente llamada "Business and Finance Learning Hub", que consiste en un centro de recursos de aprendizaje actualizados (cursos on-line, vídeos, presentaciones, sesiones "WebEx", etc.) relativos a las siguientes temáticas: IFRS, fiscalidad, cumplimiento normativo, etc. En concreto, el "Business and Finance Learning Hub" contiene la llamada "financial product library" que consiste en un catálogo integral de más de 50 cursos online que representan unas 300 horas de formación. El catálogo incluye cursos relativos a aspectos como: contabilidad financiera, riesgos e instrumentos financieros.

Adicionalmente, el departamento de auditoría interna en España es socio del Instituto de Auditores Internos, lo que permite a los empleados de dicho departamento asistir con regularidad a sesiones formativas acerca de control interno, gestión de riesgos y certificaciones.

El departamento de riesgos en España realiza anualmente una serie de sesiones informativas/ formativas impartidas por expertos del grupo. En 2017 se realizaron 36 sesiones de 30 minutos de duración cada una.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

En relación con los riesgos específicos del SCIIF, la Sociedad dispone de una metodología uniforme y homogénea para la evaluación de riesgos tanto a nivel IFRS ("International Financial Reporting Standards") ("reporting" consolidado a grupo) como a nivel de GAAP ("Generally Accepted Accounting Principles") españoles ("reporting" local), evaluando las cuentas de balance, cuentas de pérdidas y ganancias y el "reporting" regulatorio local. La evaluación se realiza siguiendo criterios cuantitativos y cualitativos (complejidad de las transacciones, volumen de transacciones, errores de fraude, riesgo regulatorio, naturaleza de las cuentas, nivel de automatización, etc.). En el ejercicio 2017, la Sociedad ha realizado el "risk assesment" para revisar el alcance de los procesos materiales a efectos de SCIIF.

Durante el ejercicio 2015, la Sociedad realizó el esfuerzo de actualizar y documentar en detalle los procesos SCIIF, identificando para cada uno de los riesgos financieros las aserciones financieras que correspondan:

-Las transacciones, hechos y demás eventos recogidos por la información financiera efectivamente existen y se han registrado en el momento adecuado (existencia y ocurrencia).

-La información refleja la totalidad de las transacciones, hechos y demás eventos en los que la Sociedad es parte afectada (integridad).

-Las transacciones, hechos y demás eventos se registran y valoran de conformidad con la normativa aplicable (valoración).

-Las transacciones, hechos y demás eventos se clasifican, presentan y revelan en la información financiera de acuerdo con la normativa aplicable (presentación, desglose y comparabilidad).

La información financiera refleja, a la fecha correspondiente, los derechos y obligaciones a través de los correspondientes activos y pasivos, de conformidad con la normativa aplicable (derechos y obligaciones).

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

La evaluación del riesgo de la información financiera que realiza la Sociedad es un proceso que permite la identificación de los riesgos asociados a los objetivos de la información financiera (existencia y ocurrencia, integridad, valoración; presentación, desglose y comparabilidad, y derechos y obligaciones), afectando a la fiabilidad de la misma.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

El departamento financiero es el responsable de realizar la identificación y cambios en el perímetro de consolidación. En el ejercicio 2017 no se han producido altas o bajas en el perímetro de consolidación. La evaluación del perímetro se realiza ante situaciones de cambios normativos, cambios en las participaciones o en las operaciones de ampliación o disolución de sociedades participadas.

En el caso de que existieran, dicho departamento evalúa y actualiza el perímetro y los porcentajes de consolidación, considerando las estructuras complejas.

Adicionalmente, existe un comité específico a nivel global ("Legal Entity Committee") cuyo objetivo es velar por el mantenimiento y desarrollo de la estructura societaria del grupo.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

El proceso de identificación de riesgos de la Sociedad considera los efectos de otros riesgos (operativos, tecnológicos, legales, financieros, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

La comisión de auditoría, a través de la función de auditoría interna, tiene la responsabilidad de supervisar todo el proceso.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

El SCIIF de la Sociedad está compuesto por tres líneas de defensa y cuatro niveles de control cuyo objetivo es asegurar la calidad de la información financiera reflejada en los estados financieros.

(i) Primera línea de defensa

-Primer nivel de control: está formado por los "primary owners" de las cuentas contables. Son los responsables de certificar el saldo contable, realizar y/o verificar la ejecución de los controles diseñados para la integridad del saldo. Los "primary owner" pertenecen mayoritariamente a las áreas de "infrastructure", principalmente operaciones.

-Segundo nivel de control: está formado por los "secondary owners". Son los responsables de revisar la certificación realizada por los "primary owners". Los "secondary owners" suelen pertenecer a la función de "finance".

(ii) Segunda línea de defensa

-Tercer nivel de control: se corresponde con las funciones de "FDM Group Reporting & Control", responsable del control interno de la información financiera en la Sociedad.

Las actividades de control que el grupo Deutsche Bank realiza en relación con el proceso de revisión y autorización de la información financiera y descripción del SCIIF son las siguientes:

a) "Balance Sheet Substantiation" (BSS): se dispone de un proceso mensual de certificación de todos los saldos contables de balance a nivel grupo, soportado en la herramienta "DB Integrity".

b) Reporte de procesos SOX: "FDM Business Finance" reporta a la matriz, anualmente, en el marco de SOX, los flujogramas con los procesos con impacto en la fiabilidad de la información financiera para las áreas de "Corporate & Investment Bank" (CIB), "Private and Commercial Bank" (PCB), "Asset Management" (AM) y "Finance". Los procesos reportados identifican el área responsable de ejecutar las actividades.

c) Reporte de "Key Controls": la Sociedad ha identificado y registrado un conjunto de controles claves, que certifica periódicamente a la matriz y que los responsables de ejecutarlos deben validar a través de la herramienta "DB Monitoring". Dicha herramienta permite certificar la ejecución del control.

Específicamente, la Sociedad dispone de un mapa de procesos, riesgos y controles que cubren distintos tipos de transacciones que pueden afectar de forma material a los estados financieros. El detalle de cada subproceso asociado a los procesos SCIIF es el siguiente:

Descripción de los procedimientos asociados a los subprocesos.

En relación con los procedimientos:

- Identificación del ejecutor y departamento responsable
- Operatividad del procedimiento: manual, semiautomático, automático.
- Frecuencia: periodicidad de realización del procedimiento.
- Sistema: aplicaciones involucradas en el procedimiento.

En relación con los riesgos:

- Descripción del riesgo.
- Identificación del departamento responsable del riesgo.

En relación con los controles:

- Descripción del control.
- Evidencia del control.
- Frecuencia: periodicidad de ejecución del control.
- Finalidad: preventivo o detectivo.
- Operatividad del control: manual, semiautomático o automático
- Sistemas: aplicaciones involucradas en el control.
- Identificación del departamento responsable de ejecutar control.
- Identificación del responsable de ejecutar control.
- Identificación del responsable de certificar el control.

Adicionalmente, la dirección financiera utiliza ocasionalmente, en la elaboración de los estados financieros, juicios, estimaciones y asunciones realizadas para cuantificar el valor de determinados elementos patrimoniales. Dichas estimaciones son elevadas al comité de activos y pasivos (ALCo) y al comité ejecutivo del grupo (ExCo).

(iii) Tercera línea de defensa

Como tercera línea de defensa y cuarto nivel de control, el departamento de auditoría interna da apoyo a la comisión de auditoría en la labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El grupo Deutsche Bank adopta las medidas necesarias en relación con la seguridad de la información, encaminadas a proteger la información frente a un acceso no autorizado, utilización, divulgación, alteración, modificación o destrucción de datos.

El objetivo principal del sistema de seguridad de la información es definir y mantener un marco de seguridad de la información que garantice la confidencialidad, integridad y disponibilidad de datos, independientemente del formato de los mismos (electrónicos, impresos u otros). Abarca por lo tanto cualquier aspecto sobre política, reglas, normativa, procedimientos, y mecanismos de control relativos a la gestión, administración y utilización de los recursos y activos de información del grupo Deutsche Bank por parte de los diferentes usuarios, en función de su actividad profesional, del nivel de riesgo que conlleven y del nivel de autorización que se asigne a cada usuario.

Los sistemas de información que soportan los procesos en los que se basan los procedimientos para la elaboración de la información financiera están sujetos a los elementos recogidos en el documento Principios de Seguridad de la Información (ISP). Dicho documento define los criterios sobre la manera de gestionar la seguridad de la información. La unidad de "Chief Information Security Office" (CISO) es la encargada de definir y actualizar el marco de estos principios.

Adicionalmente, a nivel grupo, existen una serie de políticas y procedimientos de aplicación conjunta con el ISP:

-Roles y responsabilidades en seguridad de la información: define roles y responsabilidades en relación con la gestión de la seguridad de la información.

-Clasificación de la información: define el esquema de clasificación de la información que debe ser utilizada para clasificar la información. Este documento incluye también el mínimo de requerimientos para etiquetar y manejar cada una de los tipos de información.

-Documento de objetivos de control y controles: define los objetivos de control y sus respectivos controles de seguridad de la información detallados, cuya misión es cubrir todos los riesgos conocidos e identificados en la seguridad de la información.

-Seguridad de la información para proveedores: define los controles de seguridad a aplicar por los proveedores que acceden y/o gestionan información relevante para la seguridad de la información. Este documento se incluye en los acuerdos de servicios y contratos los proveedores.

-Pérdida de datos: política que define las responsabilidades principales para asegurar y gestionar algunos medios como son los dispositivos de almacenamiento, ordenadores o portátiles, incluyendo medidas técnicas y controles organizativos, para reducir el riesgo de filtración de datos fuera del grupo Deutsche Bank.

-Externalización entre grupos Deutsche Bank: política y procedimientos que definen los controles de seguridad a aplicar en el caso de prestación de servicios entre dos sociedades legales distintas en el grupo Deutsche Bank.

-Sistemas de e-mail: esta política define los controles de seguridad a aplicar a todos los sistemas soportados en correos electrónicos.

-"New Application Repository" (NAR): base de datos global para aplicaciones, que incorpora controles para el ciclo de vida de las aplicaciones.

-Proceso de evaluación y remediación de riesgos (dbRACE): se aplica a todas las infraestructuras y aplicaciones.

-"Inter-Network Connectivity Request" (INCR): describe el proceso y controles a realizar para el permitir el acceso a/desde redes públicas externas como Internet.

A continuación se detallan los procedimientos más concretos relacionados con los principales aspectos de control interno sobre los sistemas de información:

(i) Seguridad de acceso

En relación con la seguridad de acceso, los controles a cumplir se detallan en el documento de objetivos de control y controles antes referido. Los siguientes documentos completan este tema:

-Procedimientos para la implantación de controles para la identidad y acceso: procedimientos que proporcionan las guías necesarias sobre la forma de aplicar y monitorizar controles de identidad y acceso y asegurar el cumplimiento de las obligaciones normativas.

-Accesos privilegiados a servidores y bases de datos en producción: política que define los controles a establecer para los accesos privilegiados a servidores y/o bases de datos en producción.

-Política de acceso de clientes: define los requisitos mínimos a aplicar para asegurar el acceso de los clientes a las aplicaciones informáticas disponibles para clientes.

-Seguridad de pagos por internet: define los requisitos de seguridad para permitir una gestión efectiva de los riesgos asociados a los pagos por internet iniciados por los clientes del grupo Deutsche Bank.

La política de seguridad de la información sobre registro y monitorización asegura que para todos los activos de información crítica existe un control y monitorización adecuada de eventos y de configuración de seguridad.

Para evitar que los accesos a los recursos puedan facilitar operaciones no autorizadas, existe una política de segregación de funciones: normas de gestión y procedimiento de respuesta a incumplimientos que establece los controles para implantar adecuadamente la segregación de funciones y como monitorizar y gestionar los incumplimientos.

(ii) Control y operación de cambios

Por la parte de control y operación de cambios y ejecución de los mismos, los procesos se definen en:

-Política de Gestión IT: política y procedimientos para la gestión y control de aplicaciones en producción y pruebas desde los requerimientos iniciales hasta la instalación final, incluyendo la retirada.

-Instrucciones Operativas de Gestión del Cambio (GTO): aseguran que los cambios en el entorno de producción IT son registrados adecuadamente y han sido sometidos a aprobación, confirmando que la evaluación de riesgo/impacto, la

validación de requerimientos, la planificación, coordinación, pruebas y ajustes post implantación han sido llevado a cabo adecuadamente.

(iii) Continuidad operativa

Para garantizar la continuidad operativa, el grupo Deutsche Bank gestiona proactivamente el riesgo de continuidad de negocio mediante la implementación de un conjunto de políticas y procedimientos denominado "continuidad del negocio", de conformidad con la normativa nacional e internacional aplicable y en línea con las mejores prácticas del sector. El objetivo de este programa es mejorar la resistencia de la Sociedad y planificar la gestión de negocio en situaciones de crisis y su recuperación, incluyendo pruebas sistemáticas y planes de mejora continua.

En este sentido, la continuidad de negocio es un proceso de gestión que impacta en la información financiera, ya que salvaguarda los recursos empleados en la elaboración de la misma y favorece el mantenimiento de la estabilidad en los mercados financieros y la confianza de los clientes. Cada departamento del grupo Deutsche Bank debe evaluar la capacidad para recuperar sus operaciones en caso de crisis con una periodicidad mínima anual. Dicha evaluación se realiza en base a pruebas de resistencia tomando como referencia cada uno de los siguientes escenarios:

-Imposibilidad de uso de instalaciones en la oficina habitual.

-Pérdida de las aplicaciones.

-Carencia significativa de personal.

En lo relativo a los sistemas de información, la Sociedad dispone de un proceso de recuperación en caso de desastres técnicos (DR), sincronizado con el proceso de continuidad de negocio. El mismo se centra específicamente en la protección y recuperación de aplicaciones, activos de información e infraestructura tecnológica. Asimismo, la Sociedad dispone de una política de copias de seguridad y recuperación.

En lo relativo a los riesgos de continuidad no mitigados, estos están sujetos a la política de aceptación de riesgo y de gestión del riesgo operacional de la Sociedad. En dicha política se detalla el proceso para registrar el riesgo residual.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El grupo Deutsche Bank dispone de una política de gestión de riesgos para proveedores ("Vendor Risk Management Policy"), según la cual, el "Chief Operating Officer" (COO) de la división correspondiente es el responsable de todos los riesgos derivados de las actividades subcontratadas a terceros y de mantener una estructura organizacional adecuada para gestionar cualquier relación de servicio.

Las fases que constituyen el proceso de identificar, evaluar, mitigar y realizar el seguimiento del riesgo asociado a los proveedores de la Sociedad son las siguientes:

-Iniciación: fase en la que se identifica el nuevo servicio propuesto y su alcance.

-Evaluación del riesgo del servicio: fase en la que se establecen los niveles de riesgo de continuidad, regulatorios, servicio y seguridad de la información.

-Evaluación del riesgo de la compañía subcontratada: fase en la que se evalúan los riesgos particulares derivados de la subcontratación con un tercero.

-Aprobación: fase en la que se realizan revisiones finales y se reciben las confirmaciones requeridas.

-Puesta en marcha del servicio subcontratado: última fase, en la que el servicio se encuentra activo y el departamento para el cual se realiza el servicio supervisa la actividad y los entregables bajo los requerimientos contractuales. En este contexto, existen revisiones periódicas de los riesgos para garantizar la inexistencia de desviaciones entre la primera y última fase.

Además de la mencionada política, existen una serie de conductas y principios de aplicación en las operaciones encomendadas a terceros. En este contexto, adquieren especial relevancia los controles que garantizan la seguridad de los procesos subcontratados relacionados con la información financiera. Los controles de seguridad en este ámbito se recogen en la política de gestión de riesgos para proveedores. En ella se dispone de lo siguiente:

-Un proceso de gestión del riesgo de los proveedores para identificar, evaluar, mitigar y realizar el seguimiento del riesgo asociado a los proveedores de la Sociedad.

-Definición de roles y responsabilidades en relación con el proceso de gestión de riesgos para proveedores.

-Un marco de seguimiento que es supervisado por el comité global de operaciones del grupo (CGO) con revisiones periódicas por parte de la junta directiva global.

En el ejercicio 2017, las actividades encomendadas a terceros con impacto en los estados financieros han estado relacionadas, principalmente, con:

-Procesos de soporte de sistemas de información.

-Servicio de instalaciones.

-Procesos de formalización de los créditos hipotecarios.

-Proceso de pagos/gestión de efectivo.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

Es responsabilidad del departamento financiero definir y mantener actualizadas las políticas contables y la resolución de dudas o conflictos derivados de la interpretación de las mismas. El departamento financiero depende del "Chief Country Officer" (CCO) de la Sociedad y se ubica, dentro de una estructura global con dependencia funcional, integrado en la dirección financiera de EMEA (Europa, Oriente Medio y África). Asimismo, dicho departamento se encarga de resolver aquellos aspectos contables que no se encuentren recogidos en los circuitos contables y presenten dudas para las diversas áreas. La elaboración de los estados financieros se realiza en base al plan de cuentas que el grupo Deutsche Bank establece, tomando como referencia el marco normativo que aplica al grupo reflejado en los criterios que recoge la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, de Banco de España, actualizada por la Circular 4/2016, de 27 de abril, de Banco de España. El procedimiento se informa a las diferentes áreas y departamentos implicados. En cuanto a los estados financieros en formato EBA ("European Banking Association"), el departamento financiero se basa en el Reglamento (UE) nº 575/2013 y en el Reglamento de Ejecución (EU) nº 680/2014 para elaborar tanto el "reporting" financiero (FINREP) como el de recursos propios (COREP).

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

En la Sociedad existen mecanismos, herramientas y aplicativos para capturar y preparar la información financiera consolidada. Con el objetivo de asegurar la integridad, homogeneidad y el correcto funcionamiento de estos mecanismos, se realizan conciliaciones entre contabilidad, inventarios y aplicativos, así como mecanismos de supervisión. Desde el departamento financiero se elaboran los estados financieros e informes requeridos por la normativa. Las fuentes básicas para la obtención de saldos contables y otra información financiera requerida son los principales "Enterprise Resource Planning" (ERP) y los aplicativos desarrollados por la propia Sociedad. Dicha información se obtiene en la fecha de cierre y se concilia con contabilidad e inventarios hasta la fecha de formulación. Asimismo, se utilizan plantillas de Excel en función de los requerimientos de contenido y formato diseñados. A efectos de elaborar la información financiera consolidada, las operaciones se capturan de ficheros elaborados internamente y se realizan ajustes de consolidación. Cada sociedad individual, remite a la sociedad matriz el balance y la cuenta de resultados, así como los estados adicionales siguiendo un formato adaptado a los requerimientos del supervisor, lo que garantiza su homogeneidad. Adicionalmente, se comprueba la integridad de la información, validando la correcta asignación a los epígrafes correspondientes según el criterio establecido en la Circular 4/2004 de Banco de España y sus posteriores modificaciones, en particular, la Circular 5/2014 de Banco de España. A continuación, se eliminan las operaciones intragrupo, previamente identificadas por cada una de las sociedades. De esta manera, la Sociedad obtiene una información financiera consolidada a partir de la cual se generan los diferentes estados a reportar a Banco de España. Los estados consolidados se reportan a Banco de España trimestralmente. La captura y preparación de la información que se detalla sobre el SCIIF es centralizada por el departamento financiero, quien a través de los distintos departamentos mantiene entrevistas con los distintos directores de los departamentos implicados para recopilar la información que soporta y justifica la descripción del SCIIF. Adicionalmente, la Sociedad dentro de la estrategia iniciada por su grupo en 2015, ha implementado la función del "Chief Data Officer" (CDO) con el objetivo de establecer un marco estable y consistente de control de la calidad de los datos, así como de la normalización y racionalización de la infraestructura de información regulatoria y de gestión. En este sentido a lo largo del 2016 se han transpuesto localmente las políticas globales relativas a la responsabilidad en la calidad de los datos, asignado nominalmente responsables para cada uno de los entornos de información. En 2017 se ha iniciado la implementación de procesos automáticos de control de la calidad de los datos y la monitorización de la misma, que finalizarán en 2018 con la creación de una nueva base de datos que almacenará el resultados de todos los controles de la calidad de datos que se realizan y servirá de base para la generación de un cuadro de mando de la calidad desde diferentes perspectivas (aplicativos, divisiones, informes, etc.).

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de Auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

La comisión de auditoría, que actúa según los criterios de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las entidades de crédito (LOSS), la Circular de Banco de España 2/2016 de 2 de febrero y lo establecido en el reglamento del consejo de administración en su artículo 22, tiene entre sus funciones principales el conocimiento de los procesos de información financiera y los sistemas de control interno de la empresa.

El grupo Deutsche Bank dispone de un estatuto de la función de auditoría, que se revisa y actualiza anualmente, en el que se definen la misión, responsabilidades, principios de actuación, entregables y aseguramiento de la calidad.

Para el desarrollo de sus funciones, la comisión de auditoría se apoya en el departamento de auditoría interna, que opera con total independencia formal y efectiva, informando a esta comisión.

La auditoría interna añade valor ofreciendo una garantía independiente y objetiva al consejo de administración de la Sociedad sobre la adecuación del diseño, la efectividad y la eficiencia del sistema de gestión de riesgos y de los sistemas de control interno. El departamento de auditoría interna también actúa como asesor independiente, proactivo y con visión de futuro de la alta dirección del grupo Deutsche Bank.

El trabajo de auditoría interna de la Sociedad se realiza principalmente por los empleados de la función de auditoría de la Sociedad, sin perjuicio de que dicha función pueda ser asistida por el personal del grupo, "Group Audit" (GA), localizado en oficinas en el extranjero cuando sea necesario.

Los empleados del departamento de auditoría interna deben evitar conflictos de interés y han de cumplir con los reglamentos del grupo Deutsche Bank y "Group Audit" (GA) y con los "IIA Standards" (Estándares profesionales y éticos de Práctica Profesional de Auditoría Interna) publicados por el Institute of Internal Auditors. El departamento de auditoría interna se compromete a desarrollar estos reglamentos y metodologías en los más altos estándares, de acuerdo a los avances en materia legal, regulatoria y científica.

El departamento de auditoría interna es rigurosamente responsable de mantener los registros a salvo y en estricta confidencialidad. A estos efectos, tiene la facultad absoluta de exigir en todo momento, aquella información requerida para el cumplimiento de estas responsabilidades. En concreto, el departamento de auditoría interna tiene acceso sin restricciones a todas las instalaciones, empleados, información y documentación en desempeño de sus funciones, y la autoridad para examinar cualquier actividad, sistemas de información o sociedades. Estas facultades se extienden igualmente a aquellas actividades, sistemas de información y operaciones en general, que hayan sido externalizadas.

El plan de auditoría, así como cualquier otra modificación importante, tal como éstas se definen en la política de "Group Audit" (GA), se presenta al consejo de administración de la Sociedad. El plan de auditoría cubre las actividades y procesos del grupo Deutsche Bank en función del riesgo, independientemente de si están externalizados o no, generalmente en un periodo de tres años.

La comisión de auditoría está informada sobre el plan de auditoría del grupo Deutsche Bank en España y de los resultados del trabajo del departamento de auditoría interna.

De acuerdo a la metodología de auditoría basada en el riesgo, el departamento de auditoría interna analiza actividades clave del negocio con visión de futuro y evalúa su impacto en el entorno de riesgo y control del grupo Deutsche Bank. Al ejecutar tareas de auditoría, el departamento de auditoría interna analiza los flujos de actividad y examina aquellos controles mitigadores de riesgos requeridos para cubrir el riesgo de auditoría residual en un área concreta. El departamento de auditoría interna evalúa la importancia de los puntos de auditoría identificados en función del nivel de riesgo (financiero, reputacional y regulatorio) y la probabilidad de que éste se materialice y pueda impactar en la Sociedad. El seguimiento del plan de acción para corregir las debilidades detectadas dentro de las fechas consensuadas constituye una parte fundamental del trabajo del departamento.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas de Auditoría), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al Comité de Auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

Como mínimo, una vez al año, el departamento de auditoría interna presenta los resultados de la ejecución del plan de auditoría a la comisión de auditoría, destacando las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión y considerando su impacto en los estados financieros. La comisión de auditoría invita a sus sesiones a los responsables de las áreas afectadas por las incidencias más significativas para que puedan informar del estado de cumplimiento del plan de acción acordado con el departamento de auditoría interna para corregir o mitigar las debilidades observadas.

Periódicamente, el auditor externo comunica a la comisión de auditoría las debilidades de control interno identificadas durante el desarrollo de la auditoría.

El presidente de la comisión de auditoría informa al consejo de administración los temas más relevantes tratados en la comisión.

F.6 Otra información relevante

No hay información relevante adicional.

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como Anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo y el informe resultante se incluye como Anexo a este informe.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la entidad o en las sociedades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente Informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

La entidad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, la entidad identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

Sección C.1.2: La composición del consejo de administración de la Sociedad que se incluye en este apartado es a fecha 31 de diciembre de 2017.

Sección C.1.3: Se hace constar que con posterioridad al 31 de diciembre de 2017, la sociedad Private Financing Initiatives, S.L., en la que José Manuel Mora-Figueroa Monfort era consejero sea fusionado con IOS Finance E.F.C., S.A.

Sección E.2: A 31 de diciembre de 2017, el comité ejecutivo estaba formado por las siguientes personas:

Nombre Cargo en el grupo Deutsche Bank

Antonio Rodríguez-Pina Borges Presidente y consejero delegado ("Chief Executive Officer")

José Manuel Mora-Figueroa Monfort Director General España ("Chief Operating Officer Spain")

Fernando Sousa Brasa Head of Private & Business Clients Spain

Luis Antoñanzas Alvear Head of Wealth Management Spain

Amaya Llovet Díaz Head of Legal Spain

Marc Daniel Cisneros Chief Risk Officer Spain

José Antonio Morilla Pérez Head of GTB & Trade Finance Iberia

Arturo Abós Núñez de Celis Chief Financial Officer Spain

Mariela Bickenbach Head of Human Resources Spain

Mariano Arenillas de Chávez(*) Head Deutsche Asset Management Spain

(*) Se hace constar que D. Mariano Arenillas de Chávez es miembro del comité sin derecho de voto.

En relación con la tabla anterior y con la información incluida en la sección C.1.6 de este informe, se hace constar que D. Luis Antoñanzas Alvear cesó como miembro del Comité Ejecutivo, siendo reemplazado por D. Borja Martos con efectos desde el 19 de febrero de 2018.

Sección G: La Sociedad suscribió el Convenio del Fondo Social de Viviendas, promovido por el Ministerio de Economía. El convenio inicial de fecha 17 de enero de 2013 venció en enero de 2015 y ha sido sucesivamente prorrogado con carácter anual, siendo la última prórroga firmada en enero de 2018 hasta enero de 2019.

Sección G: El Manual de Evaluación de Idoneidad de Consejeros de la Sociedad establece que los consejeros han de reunir en todo momento las condiciones de idoneidad consistentes en ser personas de reconocida honorabilidad comercial y profesional, poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones y estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la Sociedad. Asimismo, el Manual de Evaluación de Idoneidad de Consejeros precisa que la idoneidad del consejo de administración debe ser apreciada en su conjunto, teniendo en cuenta el diferente perfil y género de sus componentes con la finalidad de reforzar la diversidad, la independencia y la autonomía en la Sociedad. La comisión de nombramientos tiene como función evaluar el equilibrio de los conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del consejo de administración y elaborar la descripción de las funciones y aptitudes necesarias para nombramientos concretos.

INFORMACIÓN ADICIONAL AL PUNTO B.3

El 7 de junio de 2017 se celebró la junta general ordinaria de accionistas en la que los accionistas adoptaron los siguientes acuerdos con las mayorías que se indican a continuación:

PUNTOS RELATIVOS A LAS CUENTAS ANUALES, A LA GESTIÓN SOCIAL Y A LA REELECCIÓN DEL AUDITOR DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD

1.Examen y aprobación en su caso de las cuentas anuales e Informe de Gestión, así como del Informe de Auditoría correspondiente todo ello a las cuentas propias de Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016.

Este acuerdo fue adoptado por unanimidad de todos los accionistas presentes y representados.

2.Examen y aprobación en su caso de las cuentas anuales e Informe de Gestión, así como del Informe de Auditoría correspondiente todo ello a las cuentas consolidadas del Grupo liderado por Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016.

Este acuerdo fue adoptado por unanimidad de todos los accionistas presentes y representados.

3.Examen de la gestión social.

Este acuerdo fue adoptado por unanimidad de todos los accionistas presentes y representados.

4.Re-elección del nombramiento de auditor para las cuentas propias y consolidadas.

Este acuerdo fue adoptado por unanimidad de todos los accionistas presentes y representados.

PUNTO RELATIVO A LA RETRIBUCIÓN AL ACCIONISTA

5.Distribución de resultados.

Este acuerdo fue adoptado por unanimidad de todos los accionistas presentes y representados.

PUNTO RELATIVO A LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN, NOMBRAMIENTO, REELECCIÓN O RATIFICACIÓN DE CONSEJEROS

6.Reelección del consejero Dña. Ana Peralta Moreno.

Este acuerdo fue adoptado por unanimidad de todos los accionistas presentes y representados.

7.Toma de razón de la renuncia al cargo de consejero presentada por D. Eduardo Serra Rexach.

Este acuerdo fue adoptado por unanimidad de todos los accionistas presentes y representados.

8.Toma de razón de la renuncia al cargo de consejero presentada por D. Antonio Linares Rodríguez.

Este acuerdo fue adoptado por unanimidad de todos los accionistas presentes y representados.

9.Confirmación de la composición actual del Consejo de Administración.

Este acuerdo fue adoptado por unanimidad de todos los accionistas presentes y representados.

PUNTO RELATIVO A LA COMISIÓN DE AUDITORÍA, RIESGOS, NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

10.Revisión de los informes presentados por las Comisiones de Auditoría, Riesgos, Nombramientos y Retribuciones.

Este acuerdo fue adoptado por unanimidad de todos los accionistas presentes y representados.

PUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL NIVEL MÁXIMO DE REMUNERACIÓN VARIABLE DEL COLECTIVO DE EMPLEADOS CUYAS ACTIVIDADES PROFESIONALES TIENEN INCIDENCIA SIGNIFICATIVA EN EL PERFIL DE RIESGO DEL GRUPO O EJERCEN FUNCIONES DE CONTROL

11.Aprobación del nivel máximo de remuneración variable del colectivo de empleados cuyas actividades profesionales tienen incidencia significativa en el perfil de riesgo del Grupo o ejercen funciones de control, para que pueda alcanzar hasta el doscientos por ciento (200 por 100) del componente fijo de la remuneración total.

Este acuerdo fue adoptado por unanimidad de todos los accionistas presentes y representados.

OTROS PUNTOS

12.Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Este acuerdo fue adoptado por unanimidad de todos los accionistas presentes y representados.

INFORMACIÓN ADICIONAL AL PUNTO E.1

La gestión del riesgo de mercado, incluyendo el riesgo de tipo de interés derivado del balance de la Sociedad, cuenta con sistemas que permiten controlar permanentemente el cumplimiento de los límites fijados. A estos efectos, se aplican metodologías de medición como el "Value at Risk" (VaR). La Sociedad tiene una exposición limitada al riesgo de mercado, que monitoriza y mitiga diariamente con procesos de neutralización del riesgo con la matriz ("risk square").

La gestión del riesgo de liquidez cuenta con varias herramientas y métricas que son utilizadas para medir y gestionar el riesgo de liquidez a corto y largo plazo:

(i)Cumplimiento de los ratios de liquidez regulatorios ("Liquidity Coverage Ratio", LCR y "Net Stable Funding Ratio", NSFR).

(ii)Matriz de financiación: Analiza el perfil de financiación estructural de la entidad a largo plazo.

(iii)Prueba de estrés de liquidez local: Analizan la capacidad de la Sociedad de soportar eventos de estrés predefinidos.

INFORMACIÓN ADICIONAL AL PUNTO E.4

(ii)Riesgo operacional

La Sociedad establece su apetito para el riesgo operacional definiendo niveles de tolerancia o no tolerancia frente al riesgo residual.

Deutsche Bank implementa un marco consistente en la gestión de riesgos operacionales en toda la organización. Todas las divisiones deben cumplir con las normas de control definidas para cada tipo de riesgo.

La Sociedad cuenta con métricas y límites asociados para monitorizar el riesgo operacional, tales como las pérdidas derivadas de eventos operacionales o el número de reclamaciones de los clientes.

Asimismo, se monitorizan indicadores para las diferentes tipologías de riesgos subyacentes, incluyendo, entre otros, el riesgo de delegación de servicios, continuidad de negocio, blanqueo de capital o cumplimiento. Estos riesgos se asignan a diferentes funciones de control de segunda línea en base a la taxonomía de riesgos no financieros de la casa matriz.

(iii)Riesgo de mercado

Los riesgos de mercado son gestionados globalmente por la función de MRM ("Market Risk Management") de la matriz, como parte de la estructura de la gestión del riesgo global.

Las posiciones de riesgo de mercado son principalmente no especulativas de tipo de interés. No existen en la Sociedad otros tipos de riesgo de mercado como por ejemplo el riesgo del precio de acciones y productos.

Los límites de "Value at Risk" (VaR) fijados son reducidos y la Sociedad participa en el proceso diario para neutralizar el riesgo de tipo de interés.

(iv)Riesgo de liquidez

La gestión de la liquidez en la Sociedad está plenamente integrada en la gestión de liquidez de la matriz, apoyada por el departamento local de tesorería.

Se establecen límites para ratios regulatorios (LCR, NSFR), potenciales salidas de depósitos o niveles de financiación intragrupo, y se revisan y ajustan según cambios en el entorno de mercado y según parámetros específicos de Deutsche Bank. Asimismo, tesorería puede decidir reducir temporalmente los límites en el caso de situaciones de contingencia.

Se realizan periódicamente pruebas de estrés de liquidez sobre la base de una plataforma global desarrollada por la matriz. Este estudio analiza la capacidad de la Sociedad de soportar eventos de estrés predefinidos.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo u órgano de administración de la entidad, en su sesión de fecha 20/03/2018.

Indique los consejeros o miembros del órgano de administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

No aplicable.



KPMG Auditores, S.L.
Torre Realia
Plaça d'Europa, 41-43
08908 L'Hospitalet de Llobregat
(Barcelona)

Informe de auditor referido a la "Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)" de Deutsche Bank, S.A.E. correspondiente al ejercicio 2017

A los Administradores de
Deutsche Bank, S.A.E.

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de Deutsche Bank, S.A.E. (la Sociedad) y con nuestra carta propuesta de fecha 2 de marzo de 2018, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la "Información relativa al SCIIF" adjunta en el apartado F del Informe Anual de Gobierno Corporativo de Deutsche Bank, S.A.E. correspondiente al ejercicio 2017, en el que se resumen los procedimientos de control interno de la Sociedad en relación a la información financiera anual.

El Consejo de Administración es responsable de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por la Sociedad en relación a la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de la Sociedad ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2017 que se describe en la Información relativa al SCIIF adjunta. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación a la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por la Sociedad en relación con el SCIIF – información de desglose incluida en el Informe de Gestión - y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado F, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular nº 7/2015 de 22 de diciembre de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en la Sociedad.
3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte a la comisión de auditoría.
4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF de la Sociedad obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.
5. Lectura de actas de reuniones del consejo de administración, comisión de auditoría y otras comisiones de la Sociedad a los efectos de evaluar la consistencia entre los



asuntos en ellas abordados en relación al SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.

6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el contexto de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y por la Circular nº 7/2015, de 22 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

KPMG Auditores, S.L.



Francisco Gilbert Pibernat

2 de marzo de 2018